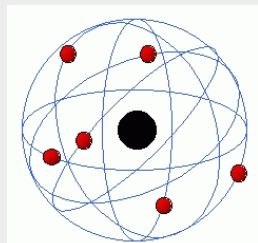


PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO SOCIAL

EDICIÓN 2026



El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia que para la sociedad tiene el fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad, convoca los «**PREMIOS DE INVESTIGACION CONSEJO SOCIAL**», en la modalidad de «**Departamentos, Cátedras, Centros de Estudios, Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación Reconocidos (GIR)**», de acuerdo con las siguientes

BASES



1. El Premio de Investigación Consejo Social, en su modalidad de **Departamentos, Cátedras, Centros de Estudios, Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación Reconocidos**, tiene como objetivo reconocer, de entre ellos, a quienes se distingan especialmente por la consecución de contratos de investigación y por el desarrollo de actividades con Empresas e Instituciones.
2. Podrán presentar su candidatura a este Premio los Departamentos, Cátedras, Centros de Estudios, Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación Reconocidos (GIR de la Universidad de Valladolid, mediante solicitud dirigido al presidente del Consejo Social en el que se harán constar los méritos que consideren oportunos.

3. Las candidaturas, dirigidas al presidente del Consejo Social, deberán ser presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid disponible a través de la dirección (<https://sede.uva.es>).
4. El plazo para presentar las candidaturas finalizará el **día 8 de mayo de 2026**.
5. El Premio será concedido por un Jurado constituido por los siguientes miembros:
 - a. Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que será su presidente.
 - b. Rector de la Universidad, o Vicerrector en quien delegue.
 - c. Vicepresidenta del Consejo Social.
 - d. Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social
 - e. Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social
 - f. Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social
 - g. Vicerrectora de Economía
 - h. Vicerrector de Investigación.
 - i. Secretario del Consejo Social, que actuará como tal, con voz, pero sin voto.
6. El Jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes, y solicitar a los finalistas una presentación, en su caso, de los méritos que avalen su candidatura.
7. El fallo, que será discrecional, se producirá **antes del día 29 de mayo de 2026**.
8. El Premio tendrá una dotación por un importe total de 6.000 euros que deberán destinarse a la adquisición de medios materiales relacionados con la actividad investigadora del galardonado (por ejemplo, libros, revistas científicas, material no inventariable, etc.), también para la publicación o divulgación de la misma, así como una pequeña cantidad para material inventariable. Su entrega se realizará, si es posible, en un acto institucional organizado por el Consejo Social.
9. El Premio tiene una periodicidad anual y podrá declararse, en su caso, desierto.
10. El Consejo Social comunicará oficialmente el premio a quien resulte galardonado y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación. La entrega del premio se realizará, en su caso, en un acto institucional organizado por el Consejo Social